BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 13 Jueves, 21 de enero de 2021 Pág. 821

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Procedimiento de Delegación de Funciones. BOP-2021-211

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales. BOP-2021-170

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Oferta de Empleo público 2020 del Ayuntamiento de Castillo de Locubín. BOP-2021-163

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir una plaza de fontanero, como personal laboral fijo, vacante en la plantilla presupuestaria. BOP-2021-162

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro de recibos por SMAD y SALD, correspondiente al mes de junio de 2020. BOP-2021-161

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobación del padrón correspondiente a la tasa por recogida domiciliaria de basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2020. BOP-2021-21

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Aprobación inicial de la revisión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Lopera. BOP-2021-159

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Información pública del período de abono de la tasa por utilización privativa del dominio público local con la instalación de puestos de venta en el mercadillo municipal, así como para la recepción de nuevas solicitudes de demanda de un puesto de venta, para el ejercicio 2022. BOP-2021-172

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 26/2020. BOP-2021-11

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Resolución de Alcaldía sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020. BOP-2021-13

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Aprobación del Padrón Fiscal de agua, basura, alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020. BOP-2021-12

cve: BOP-2021-13-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para ejercicio 2021. BOP-2021-169

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE HUELVA

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 278/2019. BOP-2021-19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 364/2019. BOP-2021-20

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 40 DE MADRID

Notificación de Decreto. Procedimiento Ordinario 1319/2019. Ejecución núm. 106/2020. BOP-2021-18

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Los Cuartos II, de Pegalajar (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha de 5 de febrero 2021. BOP-2021-125

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE JAÉN

Desestimación de petición de baja cursada por don Juan Miguel Martínez Galiano. BOP-2020-5280

cve: BOP-2021-13-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2021/211 *Procedimiento de Delegación de Funciones.*

Anuncio

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos que a continuación se detallan han adoptado acuerdo plenario de delegación de facultades en materia Tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en las siguientes fechas, las propuestas de la suscripción a los nuevos Convenio Tipo de Delegación de Facultades de los Ayuntamientos que se indican:

AYUNTAMIENTO	DELEGACION	ACUERDO PLENO DE FECHA
Arquillos	Suscripción al nuevo Convenio Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	30 de diciembre de 2020

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, a 20 de enero de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-211
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2021/170 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales.*

Anuncio

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre de 2020, de aprobación provisional de la modificación del Artículo 5 de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Arjona, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del día 16 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión de la Propuesta de la Alcaldía para la modificación del Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales que a continuación se transcribe:

"Con fecha 27 de febrero de 2020, se procedió por parte del Pleno de la Corporación a aprobar la modificación provisional de la Ordenanza de prestación del servicio de Depuración de aguas residuales en lo concerniente al artículo 5, que regula las Tarifas por la prestación del servicio.

Tras la finalización de la Declaración del estado de alarma motivada por la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19, que supendió plazos administrativos en el cómputo de la información pública; con fecha 6 de julio de 2020 se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 127, la aprobación definitiva de la modificación propuesta al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial.

cve: BOP-2021-170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La modificación propuesta se orientaba a realizar un ajuste a la baja en las tarifas.

Dicha modificación contenía en un apartado E), denominado “Bonificado por avería interior”. Este apartado tiene como objetivo no gravar de manera desmesurada al usuario que, por motivos ajenos a su voluntad, realiza un consumo excesivo de agua debido a una avería que se produce en el interior de su domicilio, que no detecta y que por tanto, motiva que su consumo aumente por encima de su consumo medio habitual.

La redacción de este apartado decía lo siguiente:

E) BONIFICADO POR AVERIA INTERIOR:

• Cuota única: 0,50 e/m^3
• Cuota variable: 0,182828 €/m^3

Como quiera que este apartado induce a confusión y además no consigue el objetivo perseguido de liquidar este consumo excesivo de una manera justa y proporcional, se PROPONE al Pleno de la Corporación, la adopción de un nuevo acuerdo que corrija esta anomalía que tiene la Ordenanza reguladora., en el sentido de modificar este apartado mediante la siguiente redacción:

E) BONIFICADO POR AVERIA INTERIOR:

a) Cuota fija o de servicio: La que corresponda al uso facturado
b) Cuota variable o de consumo: 0,35 €/m^3

Evidentemente la tarifa recogida en el nuevo texto no altera el resto de tarifas contenido en la Ordenanza, por lo que no es necesario la redacción de un nuevo estudio técnico económico.

De igual forma se propone que las solicitudes que se hayan realizado en el periodo comprendido entre la entrada en vigor de la modificación anterior de la Ordenanza reguladora y esta nueva regulación en lo concerniente a este apartado E), sean liquidadas a los usuarios del servicio afectados, por la Empresa que tiene la encomienda de gestión del servicio, con la nueva tarifa cuya modificación se propone, en aras del principio de seguridad jurídica.”

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, siete de los siete de los que la constituyen, dictamina favorablemente la modificación de Ordenanza, proponiendo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en la forma en que se propone.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de edictos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efectos de oir reclamaciones y sugerencias.

cve: BOP-2021-170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TERCERO.- Hacer constar que en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevos acuerdos, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente la constituyen, acuerda aprobar el dictamen que antecede."

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Arjona, a 18 de enero de 2021.- EL Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

cve: BOP-2021-170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2021/163 *Oferta de Empleo público 2020 del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía nº 9/2021, de 15 de enero de 2021, este Ayuntamiento ha aprobado la OEP 2020 en los términos siguientes:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN/ APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EJERCICIO 2020

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín y la plantilla de personal para el ejercicio 2020 en que constan y se crean varias plazas de personal laboral desempeñadas por personal estructural con más de tres años de antelación a efectos de realizar un proceso de consolidación de empleo temporal."

La plantilla presupuestaria ha quedado definitivamente aprobada mediante su publicación en el BOP de Jaén nº 85, de 6 de mayo de 2020, en que constan las plazas citadas.

Visto lo dispuesto en el artículo 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en materia de Oferta de Empleo Público al determinar que:

"6. Las Administraciones y sectores señalados en las letras A), B), G), O) y P) y Policía Local, regulados en el apartado Uno.2 anterior, el personal docente e investigador comprendido en la letra J) del apartado Uno.2 anterior, así como el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación y de inspección y sanción de servicios y actividades, el personal del Servicio Público de Empleo Estatal y entidades autonómicas equivalentes que preste servicios en materia de gestión y control de prestaciones de desempleo y actividades dirigidas a la formación para el empleo, y el personal de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social del Instituto Nacional de la Seguridad Social, además de la tasa resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para

cve: BOP-2021-163
Verificable en https://bop.dipujaen.es

estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.

La tasa de cobertura temporal en cada ámbito deberá situarse al final del período por debajo del 8 por ciento.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos."

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos del Estado para el ejercicio 2018 que ha sido objeto de prórroga.

"9. Además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes."

Considerando que en la oferta de empleo público del año 2005 se incluyeron varias plazas de personal laboral al objeto de realizar el proceso de estabilización contemplado en la Disposición Transitoria cuarta del EBEB resultando que aún quedan plazas sin convocar y que esta oferta ha caducado al no haber sido convocadas en el plazo de 3 años previsto en el propio EBEB.

Considerando que en la OEP de 2018 se incluyó una plaza de auxiliar administrativo funcionario que aún no ha sido convocada.

Considerando que resulta necesario incluir en la OEP del año 2020 no solo las plazas creadas en el citado acuerdo plenario, sino las que se encuentran vacantes con anterioridad, hayan sido incluidas o no en ofertas de empleo anteriores.

Por tanto en cumplimiento de lo determinado en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto

cve: BOP-2021-163
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Básico del Empleado Público y en virtud del presente se formula la siguiente Oferta de Empleo Público de Castillo de Locubín:

Primero.- Aprobar la OEP de Castillo de Locubín correspondiente al ejercicio 2020, quedando integrada por dos plazas de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, redactada en los términos siguientes:

PLAZAS OFERTA EMPLEO 2020

FUNCIONARIOS						
G	**N**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**ADSCRIPCIÓN**	**SELECCIÓN**
A1	18	SERVICIOS ESPECIALES	TÉCNICO	TÉCNICO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	Vacante	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE
C1	22	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	OFICIAL	Vacante	CONCURSO PROMOCIÓN INTERNA
C1	22	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	AGENTE	Vacante	OPOSICIÓN LIBRE
C1	22	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	AGENTE	Vacante	OPOSICIÓN LIBRE
C1	22	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	AGENTE	Vacante	OPOSICIÓN LIBRE
C1	22	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	Vacante	OPOSICIÓN LIBRE
C2	18	SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	AUXILIAR	Vacante	OPOSICIÓN LIBRE
C2	18	SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	AUXILIAR	Vacante	OPOSICIÓN LIBRE

PERSONAL LABORAL (Estabilización de empleo temporal regulada en la DT4 o las Leyes de presupuestos 2017 y 2018)						
G	**N**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**ADSCRIPCIÓN**	**SELECCIÓN**
A1	26	Servicios Especiales		Arquitecto	Vacante	CONCURSO OPOSICIÓN DT4ª EBEB
A2	24	Servicios Especiales		Arquitecto Técnico	Vacante	CONCURSO OPOSICIÓN DT4ª EBEB
A2	24	Servicios Especiales		Arquitecto Técnico	Vacante	OPOSICIÓN LIBRE
A2	24	Servicios Especiales.		Ingeniero Técnico Industrial	Vacante	CONCURSO OPOSICIÓN DT4ª EBEB
A2	24	Servicios Especiales.		Ingeniero Técnico Agrónomo	Vacante	CONCURSO OPOSICIÓN. (Ley Presupuestos).
A2	24	Servicios Especiales		Educadora.	Vacante	CONCURSO OPOSICIÓN (Ley Presupuestos).
B	20	Servicios Especiales		Dinamizador Centro Participación Activa.	Vacante	CONCURSO OPOSICIÓN.
C1	22	Servicios Generales		Administrativo	Vacante	OPOSICIÓN LIBRE

cve: BOP-2021-163
Verificable en https://bop.dipujaen.es

C1	18	Servicios Especiales		Dinamizador Guadalinfo	Vacante	CONCURSO OPOSICIÓN (Ley Presupuestos).
C2	18	Servicios Generales		Auxiliar Administrativo.	Vacante	CONCURSO OPOSICIÓN (Ley Presupuestos).
C2	18	Servicios Generales		Auxiliar Administrativo.	Vacante	OPOSICIÓN LIBRE
C2	18	Servicios Especiales		Auxiliar de Biblioteca T/P	Vacante	CONCURSO OPOSICIÓN (Ley Presupuestos).
C2	18	Servicios Especiales		Auxiliar de Biblioteca T/P	Vacante	CONCURSO OPOSICIÓN (Ley Presupuestos).
E	14	Servicios Especiales		Auxiliar Monitor de Deportes.	Vacante	CONCURSO (Ley Presupuestos).
E	14	Servicios Especiales		Fontanero	Vacante	CONCURSO (Ley Presupuestos).
E	14	Servicios Especiales		Conductor de Maquinaria	Vacante	CONCURSO (Ley Presupuestos).
E	14	Servicios Especiales		Conductor de Maquinaria	Vacante	CONCURSO (Ley Presupuestos).
E	14	Servicios Especiales		Albañil.	Vacante	CONCURSO (Ley Presupuestos).
E	14	Servicios Especiales		Albañil.	Vacante	CONCURSO (Ley Presupuestos).
E	14	Servicios Especiales		Albañil.	Vacante	CONCURSO (Ley Presupuestos).
E	14	Servicios Especiales		Conductor autobús. T/P	Vacante	CONCURSO (Ley Presupuestos).

Segundo.- Declarar formalmente la caducidad de la Oferta de Empleo Público del año 2005 publicada en el BOP de Jaén nº 291 de 6 de diciembre de 2005, incorporando a esta nueva oferta las plazas aún vacantes derivadas de la misma y se hace constar que, además, se incorpora a esta oferta una plaza de auxiliar administrativo incluida en la OEP 2018. Esta oferta aprobada por Decreto nº 9/2021 de 15 de enero, sustituye a la aprobada por Decreto de Alcaldía nº 436/2020, de 23 de diciembre de 2020, publicada en el BOP Nº 246 de 29 de diciembre de 2020.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la AGE y la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LBRL.

Cuarto.- Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la secretaría de estado de presupuestos y gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso d estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Sexto.- Publíquese en el BOP de Jaén, el tablón de anuncios municipal y el portal de transparencia.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes

cve: BOP-2021-163
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ante el titular de la Alcaldía o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Jaén.

Castillo de Locubín, a 18 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2021-163
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2021/162 *Aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir una plaza de fontanero, como personal laboral fijo, vacante en la plantilla presupuestaria.*

Edicto

Doña Encarnación B. Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con las Bases de la convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 136.6 de 06/10/2020, cuyo objeto es la provisión de una plaza, vacante en plantilla presupuestaria, para cubrir como personal laboral fijo, un puesto de fontanero, bases publicadas en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 197 de 13/10/2020, en virtud del Acta emitida por el Tribunal constituido al efecto, acta de fecha 15/01/2021, se ha dictado Decreto nº 04.3 de fecha 15/01/2021, mediante el cual se aprueba el siguiente listado provisional de personas admitidas y excluidas y los motivos de exclusión:

LISTADO PROVISIONAL:

Admitido:
- DNI: 74670543-P.

Excluido:
- DNI: 25980665-A. Motivo de exclusión: falta Vida Laboral y documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, en cuanto a la experiencia profesional, a efectos de valoración en la fase de concurso.

En aplicación de lo dispuesto en la Base número cuatro, se establece un plazo de diez días hábiles para la subsanación, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Frailes, a 18 de enero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Bienvenida Castro Cano.

cve: BOP-2021-162
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2021/161 *Emisión y puesta al cobro de recibos por SMAD y SALD, correspondiente al mes de junio de 2020.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó Resolución de Conformidad con la siguiente Propuesta:

"Dª. Maria Dolores Jimenez Hervas, Directora Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Expongo: Que según informe emitido por el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas, que literalmente es como sigue:

"En relación con la facturación mensual del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, informo:

Que en el punto 7 de la Ordenanza Reguladora del Precio Publico por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, se consideran que el coste del Servicio sea el establecido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y por la prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, se establece la aportación de los usuarios del coste del servicio (BOP nº 186 de 29 de agosto de 2011).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que se han llevado a cabo los trámites oportunos para la emisión de la cobratoria de la mensualidad de junio de 2020 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) que asciende a la cantidad de 10.362,69 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) que asciende a 549,43 €.

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, propongo:

- La emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad junio de 2020 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) que asciende a la cantidad de 10.362,69 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) que asciende a 549,43 €.

cve: BOP-2021-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Establecer el periodo de pago voluntario del 19 de enero de 2021 al 18 de marzo de 2021."

El ingreso podrá efectuarse en Unicaja en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de enero de 2021.- La Presidenta del Patronato, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.

cve: BOP-2021-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2021/21 *Aprobación del padrón correspondiente a la tasa por recogida domiciliaria de basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2020.*

Edicto

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2020, ha sido aprobado el Padrón correspondientes a la Tasa por Servicio de recogida domiciliaria de Basura correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinte.

En consecuencia, dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en período voluntario del ocho de febrero de 2021 al doce de abril de 2021, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 13.00 horas en la oficina de Recaudación Municipal sita en la calle Los Molinos n° 12.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, a 28 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

cve: BOP-2021-21
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2021/159 *Aprobación inicial de la revisión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Lopera.*

Anuncio

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 11 de enero del 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la revisión y/o actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Lopera (P.M.U.S/2020) redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Martín Aranda Higueras, en los términos que consta en el expediente, el cual viene a revisar al anterior P.M.U.S/2018 aprobado por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de agosto del 2018.

El expediente se somete a información pública, por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que durante el mismo todos aquellos que se consideren interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ni sugerencias de ningún tipo, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, a 18 de enero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

cve: BOP-2021-159
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/172 *Información pública del período de abono de la tasa por utilización privativa del dominio público local con la instalación de puestos de venta en el mercadillo municipal, así como para la recepción de nuevas solicitudes de demanda de un puesto de venta, para el ejercicio 2022.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Con relación al ejercicio del comercio ambulante que se viene desarrollando en el mercadillo de esta localidad, y teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, lo indicado en el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, así como, lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicta Resolución el día 18 de enero de 2021, por la que se establece para el ejercicio 2022, el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 22 de diciembre del corriente (ambos incluidos), en el cual se deberá abonar la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con la instalación de puestos de venta. Siempre y cuando, se haya producido la reanudación del ejercicio propio de tal actividad, y como consecuencia, se genere el hecho imponible.

De la misma manera, dicho plazo será el que corresponda para presentar por los comerciantes con puesto ya adjudicado en ejercicios anteriores, las solicitudes de cambio de puesto o ubicación. Igualmente, este plazo será el que se aplique para la recepción de solicitudes nuevas en las que se demande un puesto vacante o libre para ejercer la actividad que nos ocupa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 18 de enero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-172
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2021/11 *Aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 26/2020.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hago saber:

Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 19 de noviembre de 2020, por el que efectuó la aprobación provisional del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 26/2020, financiado con bajas de crédito de aplicaciones del Presupuesto de Gastos no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito, resumida por capítulos, es la siguiente:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTARIOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	112.978,56
2	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	105.125,19
	SUMA	218.103,75

B) ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	9.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.105,01
6	INVERSIONES REALES	5.430,50
9	PASIVOS FINANCIEROS	80.000,00
	SUMA	154.535,51

cve: BOP-2021-11
Verificable en https://bop.dipujaen.es

C) NUEVOS O MAYORES INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	121.218,05
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	55.350,19
	SUMA	176.568,24

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y de las bajas o anulaciones de crédito, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

Torredelcampo, a 04 de enero de 2021.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-11
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/13 *Resolución de Alcaldía sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2020 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020, con el detalle que a continuación se recoge:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General:

SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	CLASE	DENOMINACIÓN	PLAZAS
Administrativa	C	C.1		Administrativo	1

Escala de Administración Especial:

SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	CLASE	DENOMINACIÓN	PLAZAS
Servicios Especiales	C	C.1	Policía Local	Policía Local	1

Se establece un plazo máximo de tres años para la convocatoria de los procesos selectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 30 de diciembre de 2020.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2021-13
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2021/12 *Aprobación del Padrón Fiscal de agua, basura, alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020.*

Edicto

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17/12/2020, ha sido acordada la aprobación de los Padrones Fiscales de Agua, Basura, Alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al 3º trimestre ejercicio 2020. Durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas. Sin perjuicio de su exposición al público, y de las posibles reclamaciones y su resolución, que pudieran producirse por los interesados, el período de cobro en voluntaria será desde el 01/02/2021 hasta el día 31/03/2021. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que proceda y demás gastos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, a 21 de diciembre de 2020.- El Alcalde, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-12
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

2021/169 *Aprobación definitiva del Presupuesto General para ejercicio 2021.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Entidad Local autónoma de la Bobadilla para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I. ESTADOS DE GASTOS Y DE INGRESOS POR CAPÍTULOS:

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	234.570,61
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	185.247,79
3	GASTOS FINANCIEROS	489,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.793,28
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	258.999,53
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	44.741,51
	Total Presupuesto	**727.842,40**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	119.121,93
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.697,47
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.523,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	200.000,00
	Total Presupuesto	**727.842,40**

cve: BOP-2021-169
Verificable en https://bop.dipujaen.es

II. PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

N.º plazas	Grupo	Nivel	Cuerpo/Escala	Subescala	Observación
1	A1	30	Habilitado Nacional	Secretaría-Intervención	Propiedad
1	C2	14	Administración General	Auxiliar Administrativo	Propiedad
1	C2	14	Administración General	Auxiliar Administrativo	Vacante
1	E	12	Servicios Especiales	Peón Servicios varios	Vacante

Personal Laboral:

Grupo	Categoría Profesional	Denominación	Observaciones	Nivel
E	Operario	Limpieza dependencias municipales, grupo escolar (media jornada)	Vacante	12
E	Operario	Limpieza dependencias municipales, grupo escolar (media jornada)	Vacante	12
E	Operario	Limpieza dependencias municipales, grupo escolar (media jornada)	Vacante	12
E	Operario	Peón Oficios Múltiples	Cubierta	12
C2	Oficial	Oficial de 1ª Oficios Múltiples	Cubierta	14
C2	Oficial	Oficial de 1ª Mantenimiento, limpieza y desinfección	Cubierta	14

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Bobadilla, a 15 de enero de 2021.- El Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

cve: BOP-2021-169
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE HUELVA

2021/19 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 278/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 278/2019.
Negociado: S
N.I.G.: 2104144420190001223
De: Dª. BIBIANA VALES FRÍAS
Abogado:
Contra: FOGASA y SUAREZ SALAZAR S.L.
Abogado:

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 278/2019 a instancia de la parte actora Dª. Bibiana Vales Frías contra Fogasa y Suarez Salazar S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 01/12/20 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por Doña Bibiana Vales Frías contra Suárez Salazar S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de mil quinientos treinta y tres euros y cinco céntimos (1.533,05 €).

Más el 10% de interés por mora desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación (24.01.2019) hasta la de la presente Sentencia.

No se efectúa pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial, a salvo lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y se les advierte que contra ella no cabe interponer recurso de suplicación, siendo firme en el día de la fecha.

Adviértaseles asimismo que, una vez efectuada la notificación de la misma a todas las partes, se procederá sin más trámite al archivo de actuaciones.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Suarez Salazar S.L. actualmente en

cve: BOP-2021-19
Verificable en https://bop.dipujaen.es

paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Jaén y Tablón de Anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 03 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA.

cve: BOP-2021-19
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

2021/20 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 364/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 364/2019
Negociado: AG
N.I.G.: 1402100420190001438
De: Dª. MARIA DEL CARMEN MATEO TAMAYO
Abogado: OCTAVIO MENGUAL GARCÍA
Contra: FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS DUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., JARA DIVISIÓN S.L., CANTAURIS PERFUMS S.L., INDUSUAR S.L., CUENCA HERMANOS S.L., CUENCA HERMANOS S.L., COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A., PERFUMERÍAS DE CÁDIZ S.A., NORPERFUM S.L., GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L., COORDINADORA INTEREMPLEO ETT S.L., FOGASA, SENSEPERFUM S.L. y FOGASA
Abogado:

Don Manuel Miguel García Suarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 364/2019 a instancia de la parte actora Dª. MARIA DEL CARMEN MATEO TAMAYO contra FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS DUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., JARA DIVISIÓN S.L., CANTAURIS PERFUMS S.L., INDUSUAR S.L., CUENCA HERMANOS S.L., CUENCA HERMANOS S.L., COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A., PERFUMERÍAS DE CÁDIZ S.A., NORPERFUM S.L., GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L., COORDINADORA INTEREMPLEO ETT S.L., FOGASA, SENSEPERFUM S.L. y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 12/02/2020 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de despido interpuesta por Dª. MARÍA DEL CARMEN MATEO TAMAYO contra la empresa SENSEPERFUM S.L. debo declarar y declaro que la extinción de la relación laboral producida con fecha de efectos del 27/02/2019 tiene la consideración de un despido objetivo improcedente y debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral entre las partes a fecha de esta Sentencia y debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la trabajadora demandante en concepto de indemnización por despido la suma de 6.372,96 euros y en concepto de salarios de tramitación la suma de 15.858,56 euros.

Estimando la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Dª. MARÍA DEL CARMEN MATEO TAMAYO contra la empresa SENSEPERFUM S.L. debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.351,56 euros con más los intereses moratorios del art. 29.3 del TRLET.

cve: BOP-2021-20
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El Fogasa responderá de las cantidades debidas a la actora en los supuestos y con cumplimiento de los requisitos y límites que establece la normativa de aplicación.

No procede la imposición de costas procesales.

Acuerdo tener por desistida a la parte demandante de las acciones ejercitadas frente a las empresas FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L. NIKOPING DEVELOPS S.L., JARA DIVISIÓN S.L., CANTAURIS PERFUMS S.L., INDUSUAR S.L., CUENCA HERMANOS S.L., COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS SA, PERFUMERÍAS DE CÁDIZ SA, NORPERFUM S.L., GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L. y COORDINADORA INTEREMPLEO ETT S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 194 y siguientes de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander (0030), con nº 1444/0000/65/0364/19, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así por esta mi Sentencia, lo acuerdo, mando y firmo,

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública la Sra. Magistrado-Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha; de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado NORPERFUM S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ.

cve: BOP-2021-20
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 40 DE MADRID

2021/18 *Notificación de Decreto. Procedimiento Ordinario 1319/2019. Ejecución núm. 106/2020.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0063271
AUTOS Nº: Procedimiento Ordinario 1319/2019
Materia: Reclamación de Cantidad
EJECUCIÓN Nº: 106/2020

EJECUTANTE: Dª. ALBA LORENTE HERNÁNDEZ
EJECUTADO: PERFUMEVIP S.L.

Cedula de Notificación

Don José Moreiras Chaves, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución 106/2020 (demanda 1319/2019) de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª. Alba Lorente Hernández frente a Perfumevip S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.765,51 euros de principal; 276,55 euros de intereses y 276,55 euros calculados para costas, se declara la Insolvencia Provisional Total del ejecutado Perfumevip S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial. Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfumevip S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

cve: BOP-2021-18
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Madrid, a 18 de diciembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ MOREIRAS CHAVES.

cve: BOP-2021-18
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
LOS CUARTOS II, DE PEGALAJAR (JAÉN).

2021/125 *Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha de 5 de febrero 2021.*

Edicto

Por medio del presente, se convoca a los miembros de la Comunidad de Regantes "Los Cuartos II" a la asamblea general extraordinaria que esta Comunidad celebrará el día 5 de febrero de 2021 en las instalaciones de la Comunidad (Caseta de filtrado y motores, sita en el paraje de Los Cuartos, en el Término Municipal de Mancha Real), a las 15:30 h. en primera convocatoria y a las 16:00 h. en segunda teniendo a tratar como único punto el siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobación del proyecto de construcción balsa, su ejecución, disponibilidad de la infraestructura, solicitud de la subvención, compromiso de financiación y designación de un representante legal tanto para la aceptación de la ayuda como para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma y compromiso de mantener las inversiones realizadas y su correcto funcionamiento al menos durante 5 años desde la fecha del pago final.

Dada la especial situación sanitaria, para la asistencia a la reunión, es imprescindible acudir con las medidas de protección adecuadas, así como guardar una distancia de seguridad entre los asistentes de al menos 2 m.

Dada la importancia de los temas a tratar, se ruega su más puntual asistencia, advirtiendo que, de no concurrir la mayoría regable en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos adoptados en segunda convocatoria por mayoría simple.

IMPORTANTE: Para la asistencia a la Asamblea y posterior votación, es imprescindible acudir provisto de su DNI. En caso de acudir como representante de un comunero, deberá presentar la autorización correspondiente, así como copia del DNI del miembro de la Comunidad.

Pegalajar, a 14 de enero de 2021.- El Presidente, CRISTIAN TELLO MORENO.

cve: BOP-2021-125
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE JAÉN

2020/5280 *Desestimación de petición de baja cursada por don Juan Miguel Martínez Galiano.*

Anuncio

Con fecha treinta de diciembre de 2019, don Juan Miguel Martínez Galiano, con D.N.I. *3256*** adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén bajo el número de colegiado 5311, interesa la baja colegial argumentando para ello: "En el no ejercicio asistencial de la profesión, espetando su función docente y por ende la no necesidad de colegiación, amparándose para ello en los argumentos que entiende oportunos y en certificación extendida por la Sra. Secretaria de la Universidad de Jaén".

Con fecha 20 de febrero de 2020, la Comisión Ejecutiva del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, ha adoptado el siguiente acuerdo: Desestimar la petición de baja cursada por don Juan Miguel Martínez Galiano, manteniendo en consecuencia indemnes y plenamente vigentes sus derechos y obligaciones como colegiado del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén.

Advirtiéndole expresamente que, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, éste Acuerdo es inmediatamente ejecutivo; sin perjuicio que contra él y al albur de lo preceptuado en el artículo 15.2º de los Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería y de conformidad con lo previsto en el artículo 51.2 de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, pueda interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo Andaluz de Enfermería, dentro del mes siguiente a la recepción de la presente, sirviendo de conducto para su presentación este Ilustre Colegio Oficial.

Jaén, a 20 de febrero de 2020.- El Presidente, JOSÉ F. LENDÍNEZ COBO.

cve: BOP-2020-5280
Verificable en https://bop.dipujaen.es